

# Banco Central de Reserva acuñará 75 mil nuevas monedas de 50 soles oro

DECRETO LEY N° 18958

EL PRESIDENTE DE  
LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Ley No. 18843, de 27 de Abril del año en curso, se autorizó al Banco Central de Reserva del Perú para mandar acuñar 25,000 monedas de plata de la denominación de Cincuenta Soles Oro, conmemorativas del Sesquicentenario de la Independencia Nacional y exentas de curso legal;

Que dicha cantidad ha resultado insuficiente para atender la demanda del público, por lo que es conveniente autorizar una acuñación adicional;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico. — Autorízase al Banco Central de Reserva del Perú para mandar acuñar setenticinco mil nuevas monedas de plata de la denominación de Cincuenta Soles de Oro, conmemorativas del Sesquicentenario de la Independencia Nacional, con las características señaladas en el Decreto Ley No. 18843.

La utilidad que se obtenga con la acuñación a que se contrae el presente Decreto—Ley se aplicará igualmente a la adquisición de nueva maquinaria para la Casa Nacional de Moneda.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Setiembre de mil novecientos setentinueve.

General de División EP.  
**JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP.  
**ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP. **FERNANDO ELIAS APARICIO**, Ministro de Marina, Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

Teniente General FAP. **PEDRO SALA OROSCO**, Ministro de Trabajo.

General de División EP. **ALFREDO CARPIO BECERRA**, Ministro de Educación.

Contralmirante AP. **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Vivienda, Encargado de la Cartera de Industria y Comercio.

General de Brigada EP. **ENRIQUE VALDEZ ANGUILO**, Ministro de Agricultura, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. **ANIBAL MEZA CUADRA CARPENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP. **JAVIER TANTALEAN VANINI**, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud.

General de Brigada EP. **PEDRO RICHTER PRADA**, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 14 de Setiembre de 1971  
General de División EP.  
**JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP.  
**ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Vice Almirante AP. **FERNANDO ELIAS APARICIO**, Ministro de Marina, Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

General de Brigada EP.  
**FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**.